



ANEXO

DECRETO N° 945

Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Entre la Municipalidad de Rivadavia, representada en este acto por el Sr. Intendente Miguel Ángel Ronco, en adelante "EL MUNICIPIO" y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. ANA MARIA NADAL, en adelante "EL MINISTERIO", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio celebrado entre las partes, con fecha 26 de septiembre de 2016, aprobado por Decreto N°1465/16 y adendas aprobadas por Decretos N° 2265/17, 2430/18, 983/19 y 1293/20, bajo las condiciones insertadas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: incorpórese como CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del convenio la siguiente: "A partir de la liquidación del mes de ABRIL DE 2021 y POR EL TERMINO DE 6 MESES O HASTA LA FINALIZACION DEL PRESENTE, LO QUE OCURRA PRIMERO, EL MINISTERIO, se compromete a entregar al MUNICIPIO, a partir de la liquidación del mes de ABRIL del año 2021, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) por paciente derivado por el MINISTERIO por mes, HASTA UN CUPO DE 12 PACIENTES Y POR CADA PACIENTE ADICIONAL, LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000). En el caso de periodos inferiores a 30 días, se abonará la parte proporcional correspondiente. Los importes establecidos incluyen hotelería completa (gastos de alimentación, limpieza, honorarios técnicos y profesionales de atención de los pacientes), gastos administrativos (seguros, área protegida y artículos de librería) medicación psiquiátrica y transporte con salidas terapéuticas. Además, se encuentra a cargo de los residentes los elementos de aseo personal, ropa de cama y de uso personal"

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser registrado por Escribanía de Gobierno, en Mendoza a los ...18... días del mes de Mayo de 2021.-

MIGUEL ANGEL RONCO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

Table with 4 rows: REDACTOR, SUPERVISION, SEC GENERAL, SUBSECRETARIA. Each row contains a signature.

Peltier 351 - Casa de Gobierno Piso 5to. - Cuerpo Central - Mendoza - Capital - CP M5500
Teléfono: +54 0261 4492903 | 2985

ES COPIA

Farm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno, **CERTIFICO:** Que la fotocopia útil en su anverso, que antecede, que firmo y sello, es fiel a su original que tengo a la vista y corresponde a la **"ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA"**, suscripta en fecha 18 de mayo de 2021, la que se encuentra archivada en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al nº 8776. - CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 01 de junio de 2021.-**



Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA